



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peralada del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 21 DE JULIO DE 2015**

En Peralada del Zaucejo, siendo las 9 horas, del día 21 de julio dos mil quince, se reunieron, los Sres. Concejales que abajo se indican, en el salón de plenos, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:**

D. Manuel Gonzalez Tena

D. Gabriel Haba del Rey

D. Gabriel del Rey Solomando

D. Gabriel Sillero Haba

Dña. Concepción Chavero Carrizosa

**SECRETARIA** Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

1º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 14 de julio de 2015, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

La Sra Chavero manifiesta que en el acta figura como Sra. Carrizosa, siendo este su segundo apellido, por lo que ruega que aparezca en lo sucesivo de forma correcta.

2º.- Aprobación si procede de régimen de retribución de Concejál.

De acuerdo con el artículo 75.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, disposición adicional nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en la redacción que le da a la misma el real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, ha establecido el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias. Esta normativa está vigente a la fecha. El artículo 75 bis 1



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

establece respecto de las Corporaciones de población inferior a 1.000 habitantes, que sus miembros no tendrán dedicación exclusiva.

La disposición adicional nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, vigente a la fecha, regula el límite máximo que pudieran percibir los corporativos de los municipios de menos de 1.000 habitantes en concepto de dedicación parcial.

En concordancia con el expuesto, se propone:

1º.- Aprobar la dedicación parcial de, don Manuel González Tena, Concejal y 1.º Teniente de Alcalde, para ejercer la dedicación parcial al 75%, o sea, 30 horas semanales al Ayuntamiento para las delegaciones que les han sido asignadas por el Sr. Alcalde y puedan asignárseles en un futuro. Ello conlleva el derecho a una retribución bruta anual de 22632.96 euros divididos en catorce pagas con efectos de 21 de julio de 2015, más las cuotas de la seguridad social de la empresa, para don Manuel González Tena.

2º.- Publicar el acuerdo en el BOP y en el Tablón de anuncios.

Aclara el Alcalde que es sueldo líquido mensual será de 1282.04 euros.

El Sr Gonzalez acepta expresamente la liberación a tiempo completo propuesta.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor de PP y 2 votos de abstención del PSOE.

Se da cuenta que la funcionaria del Ayuntamiento Dña. Anabel Torres Niño ha presentado en el Registro, escrito solicitando el reconocimiento de su 7º trienio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9.30 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO